CONTRATO N° 91 /2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2019 "REHABILITACIÓN DE COLECTORES CLOACALES EN 11 PROYECTADAS E/ ANTEQUERA Y MÉXICO, AVDA. SCHWITZER E/ RIO PARAGUAY Y CAZAL, MAGALLANES E/ ZORRILLA DE SAN MARTIN E INGAVI – ZORRILLA DE SAN MARTIN E/ MAGALLANES Y PINZÓN, PARAPITI ENTRE 8°Y 9° - 9° entre PARAPITI Y TACUARY, PINZON ENTRE ITALIA Y ZORRILLA DE SAN MARTIN" ID N° 357.953.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Septiembre del año 2019,entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80024191-6,** domiciliada en Av. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **JDC CONSTRUCTORA,** con **RUC N° 1912636-0**, domiciliada en Juan de Godoy N° 982 c/ Colon - Asunción, Teléfono N° (021) 420.703/ 0981 906.087, representada para este acto por el **Sr. JULIO DANIEL CARIBONI MELGAREJO** con Cédula de Identidad N° **1.912.636**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2019 "REHABILITACIÓN DE COLECTORES CLOACALES EN 11 PROYECTADAS E/ ANTEQUERA Y MÉXICO, AVDA. SCHWITZER E/ RIO PARAGUAY Y CAZAL, MAGALLANES E/ ZORRILLA DE SAN MARTIN E INGAVI – ZORRILLA DE SAN MARTIN E/ MAGALLANES Y PINZÓN, PARAPITI ENTRE 8°Y 9° - 9° entre PARAPITI Y TACUARY, PINZON ENTRE ITALIA Y ZORRILLA DE SAN MARTIN" ID N° 357.953.-

1.2 EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra señalada o aquellos definidos en **las Órdenes de Servicios** o **de Ejecución** y/o **de Corrección** que se emitieran en el marco de este contrato.

1.3 ALCANCE DE OBRA: La Obra objeto de este contrato, se ejecutará conforme a lo establecido en la **Sección III - Alcance de las Obras** del Pliego que generó esta contratación.

DEFINICIONES

1.1 Los términos y siglas contenidos en el presente Contrato deberán interpretarse en lo que respecta a su espíritu y significado como sigue:

a) **EL CONTRATANTE:** Es la **ESSAP S.A.** (Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.) que suscribe el contrato y por cuenta de la cual se ejecutará la Obra.

b) **EL CONTRATISTA:** Es la persona física o jurídica cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante y que realizará los trabajos objeto del Contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el Contratante.

c) **CONTRATO:** Acuerdo, convenio o declaración de voluntad común, por el que se obliga a las partes a cumplir los compromisos asumidos.

d) **SECTOR RESPONSABLE:** Es la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana a través de la Dirección de Alcantarillado **GERENCIA DE ALCANTARILLADO.**

e) **FISCALIZACIÓN DE OBRAS:** es la **GERENCIA TECNICA** a través de la **UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN**, o quien fuere designada por la ESSAP SA como responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra.

f) **SECTOR DE APOYO OPERATIVO:** NO APLICA.

g) **DIRECTOR DE OBRAS** es la persona designada para representar a la Contratante en sus relaciones contractuales con el Contratista.

h) **ZONA DE OBRAS** es el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el Contrato.

i) **ACTA DE INICIO**: Es el documento por el cual se da inicio efectivo a la ejecución del contrato.

j) **ORDEN DE SERVICIO** o **DE EJECUCIÓN** y/o **DE CORRECCIÓN** es toda instrucción escrita entregada por la **Fiscalización de Obras** al Contratista, concerniente

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase ACOSTA
Presidente
ESSAP SA

a la ejecución del Contrato.

k) **ACTA DE RECEPCIÓN**: Es el documento por el cual, se da por finalizada las obligaciones contractuales derivadas de este contrato.

l) **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**: Es el documento por el cual se recepciona parcialmente el objeto de este llamado, y marca la fecha a partir de la cual se da inicio al periodo para la recepción final del objeto del llamado.

m) **GUARANI**: Moneda legal del Paraguay.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **357.953.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2019 "REHABILITACIÓN DE COLECTORES CLOACALES EN 11 PROYECTADAS E/ ANTEQUERA Y MÉXICO, AVDA. SCHWITZER E/ RIO PARAGUAY Y CAZAL, MAGALLANES E/ ZORRILLA DE SAN MARTIN E INGAVI – ZORRILLA DE SAN MARTIN E/ MAGALLANES Y PINZÓN, PARAPITI ENTRE 8°Y 9° - 9° entre PARAPITI Y TACUARY, PINZON ENTRE ITALIA Y ZORRILLA DE SAN MARTIN" ID N° 357.953.- convocado por la ESSAP S.A., la adjudicación fue realizada según Resolución N° 1 perteneciente al Acta N° 1252 /2019, de fecha 18 de Septiembre del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE 2 Avda. Schweitzer e/ Rio Paraguay y Cazal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	81141807-999	SERVICIOS TÉCNICOS. Replanteo y nivelación de redes de alcantarillado	Metros	462	4.633	2.140.446
2	81141807-999	SERVICIOS TÉCNICOS. Verificación y ajuste de proyecto	Unidad Medida Global	1	2.050.000	2.050.000
3	81141807-999	SERVICIOS PRELIMINARES. Pasarela con planchas de madera	Metros cuadrados	9	311.600	2.804.400
4	72141509-001	MOVIMIENTO DE SUELO - EXCAVACION	Metros cúbicos	572	22.543	12.894.596

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Mauricio L. Ortiz Acosta
Presidente
essap sa

5	72131701-028	RELLENOS suelo de la excavación de la zanjas y compactación manual	Metros cúbicos	193	24.878	4.801.454
6	72131701-028	RELLENOS suelo de la excavación de la zanjas y compactación mecánica	Metros cúbicos	317	25.741	8.159.897
7	72131701-028	ENTIBAMIENTOS	Metros cuadrados	414	146.258	60.550.812
8	81141807-001	DESAGUE	Hora	776	14.915	11.574.040
9	72131701-028	ASIENTO DE ARENA	Metros cúbicos	39	85.535	3.335.865
10	81141807-001	POZOS DE VISITAS Ejecución de pozos de visita Tipo A de Mampostería con marco y tapa de HF para tránsito vehicular Prof. 1,5 m	Unidad	2	5.770.706	11.541.412
11	81141807-001	POZOS DE VISITAS Ejecución de pozos de visita Tipo A de Mampostería con marco y tapa de HF para tránsito vehicular Prof. 1,51 m hasta 2 m	Unidad	6	6.976.520	41.859.120
12	81141807-001	PROVISION Y COLOCACION DE MATERIALES PARA LA RED Tubos de PVC con anillo DN 200 mm JEI norma 7362	Metros	11	115.611	1.271.721
13	81141807-001	PROVISION Y COLOCACION DE MATERIALES PARA LA RED Tubos de PVC con anillo DN 250 mm, JEI, norma 7362	Metros	451	187.534	84.577.834
14	81141807-001	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Tuberías de redes por gravedad. Tubos de PVC con anillo DN 200 mm, JEI, norma 7362	Metros	11	10.347	113.817
15	81141807-001	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Tuberías de redes por gravedad. Tubos de PVC con anillo DN 250 mm, JEI, norma 7362	Metros	451	13.450	6.065.950
16	72131701-027	REACONDICIONAMIENTO DE REGISTRO EXISTENTE para conexión	Unidad	4	1.230.000	4.920.000
17	81141807-001	DESVIO DE CAUDAL QUE LLEGA A REGISTRO A SER REACONDICIONADO	Unidad Medida Global	1	2.009.000	2.009.000

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Ricardo C. Chase Acosta
Presidente
essap sa

18	81141807-001	INTERCONEXION al Registro Nuevo o Reacondicionado	Unidad	4	1.230.000	4.920.000
19	81141807-001	Demolición y Retiro de Registro Existente a ser reemplazado	Unidad	1	410.000	410.000
20	81141807-001	CRUCE DE INTERFERENCIAS	Unidad Medida Global	1	2.575.486	2.575.486
21	72131701-026	PAVIMENTOS	Metros cuadrados	485	47.286	22.933.710
22	82101502-004	SENALIZACION	Unidad Medida Global	1	1.933.978	1.933.978
23	72131701-006	LIMPIEZA	Metros	462	6.271	2.897.202
24	81141807-001	PLANOS	Unidad Medida Global	1	684.588	684.588
Precio Total						**297.025.328**

El monto total en el presente Contrato en el Lote N° 2 es de Gs. 297.025.328 (guaraníes doscientos noventa y siete millones veinte y cinco mil trescientos veinte y ocho) IVA incluido

El **PROVEEDOR** adjudicado se obliga a proveer el bien en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 72 de la Ley 2051/03 y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 0000000900418514 del Banco VISION a nombre del **PROVEEDOR**. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la **CONTRATANTE** cualquier cambio de cuenta que realice.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia de 365 días a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, Sección III Requisitos de los Bines y/o Servicios Requeridos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor máximo del Contrato. ***Adecuarse a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017 "la garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo".***

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La **CONTRATANTE** no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el **PROVEEDOR** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

JDC CONSTRUCTORA

Sr. Julio Daniel Cariboni Melgarejo.-

Representante Legal.-

ESSAP S.A.

Ing.Natalicio Esteban Chase Acosta.-

Presidente del Directorio.-

del Ing. Julio [illegible]
RUC: [illegible]
Cel.: (+595981) 906 087

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.